MEMORANDUM Nº 149-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

A

: ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA

Sub Gerente (e) de Estudios de Pre Inversión

ASUNTO

: REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 111 EMP. PE – 26 (HUANCAVELICA)- CALLQUI – DV. SATCO ABRA MAMACANCHA - TANSERE - EMP. HV - 110 (VIÑAS) (KM 00 + 000 AL KM

44 + 885)".

REF.

: a) INF. N° 111-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI (Reg: 2580911-Exp. 1899499) b) INF. TÉC. N° 012-2023/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

FECHA

: Huancavelica, 09 de marzo de 2023

En relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 111 EMP. PE 26 (HUANCAVELICA)- CALLQUI – DV. SATCO – ABRA MAMACANCHA – TANSERE – EMP. HV - 110 (VIÑAS) (KM 00 + 000 AL KM 44 + 885)".

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo Nº 008-2019-MTC y el contenido mínimo de acuerdo a la R.D. Nº 573-2022-MTC/16; por lo que se emite la Conformidad a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes, adjunto 16 folios.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA Gerencia Reg. RR.NN) y Gestión Ambiental

MG. Doniel M. Rodriguez Dionicio GERENTE REGIONAL (e)

CC.c. Dirección de Gestión Ambiental/DGAAM/ MTC SGGA - GORE HVCA. Archivo

DMRD/aqy Nº Doc. 2588326 N° Exp. 1899499

:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO Nº 012 -2022 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA

PARA

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio

Sub Gerente (a) de Gestión Ambiental

ASUNTO

Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 111 EMP. PE - 26 (HUANCAVELICA) - CALLQUI - DV SATCO - ABRA MAMACANCHA - TANSERE - EMP. HV - 110 (VIÑAS) (KM 00

+ 000 AL KM 44 + 885)".

REFERENCIA

Informe N° 111-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI (Reg. 2580911 - Exp

1899499).

FECHA

Huancavelica, 06 de marzo del 2023.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos le siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante Informe N° 111-2023-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI, de fecha 03 de marzo del 2023, registrado con HT Doc.: 2580911 – Exp.: 1899499, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversiónel del Gobierno Regional de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambienta (FITSA) de la actividad del asunto, para su evaluación.

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08/06/2022. El Gobernador Regional de Huancavelica **DELEGA** a la Sub Gerencia de Estudios de Pre - Inversión, la facultad de suscribir, en representación del titular de Gobierno Regional de Huancavelica, los Estudios de Impacto Ambiental categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA del sector Transportes, Vivienda Construcción y Saneamiento, y aquellos instrumentos de Gestión Ambienta complementarios al SEIA (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del sector Transportes y Ficha Técnica Ambiental – FTA del sector Saneamiento), para el trámite ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el marco del Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 de Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de



Gerencia Regional de Recursos **Naturales y Gestión Ambiental**

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular : iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba modificatoria de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funcione (ROF) de la Unidad ejecutora N° 001- sede central del Gobierno Regional Huancavelica
- Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458 GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹ del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional Nº 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que incluye do procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.



III. **ANÁLISIS**

3.1. **AMBITO COMPETENCIAL**

- El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cua se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificació Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y in Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general d Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente² que a partir del día 05 de agosto d 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regiona de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³ del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza qu incluye 02 procedimientos4 administrativos en el Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA debera presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne l información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y la principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambienta Competente.

Anexo N° 1901 - 1903 - 1803



 $^{^{}m 1}$ Art. $^{
m 110}$, numeral $^{
m 30}$) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del secto transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de competencia del GORE Huancavelica.

² OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

³ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del secto transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de l competencia del GORE Huancavelica.

⁴ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Secto Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2019-MTC, el cual modifica lo Artículos 11⁵,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Secto Transporte no sujetos al SEIA

- Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEL no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumpli con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, agua efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultura zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar la medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, qu resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Fich Técnica Socio Ambiental (FITSA).
- 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácte preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios o competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyecto actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro a un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ant el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.
- 11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable de Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnico Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "
- 3.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento d Protección Ambiental para el Sector Transportes DS Nº 004-2017-MTC, toda documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todo sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora qu elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables po la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativ que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penale que deriven de esta situación, se acogen a la presunción de veracidad amparada a dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio 3.2.3. Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios d competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservació periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos d menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral Nº 133-2020-MTC/16

⁵ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA Jr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Perú Teléf. Central 067-452891 – 453002 Anexo N° 1901 - 1903 - 1803

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

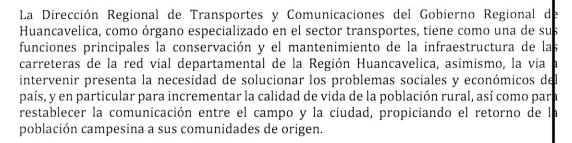
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 0 de mayo de 2020.

3.2.4. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar propriedades privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

3.3. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

3.3.1. DE LOS ANTECENTES DEL PROYECTO



El titular menciona que, actualmente el tramo NO cuenta con Mantenimiento Periódico desde el 2019 y no se cuenta con información exacta del último mantenimiento rutinario y/o rehabilitación, por lo que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica en uso de sus facultades de conducir y orientar con eficiencia responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes – seguridad via comunicaciones, se propone realizar el mantenimiento periódico por un periodo de 3 a años, haciendo posible el desarrollo a nivel regional.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Dirección de Caminos DRTC Huancavelica a fin de garantizar el buen estado de la infraestructura de transporte y comunicaciones, desarrollará el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 111 EMP. PE - 26 (HUANCAVELICA) - CALLQU - DV. SATCO - ABRA MAMACANCHA - TANSERE - EMP. HV - 110 (VIÑAS) (KM 00 + 000 A KM 44 + 885)", teniendo como misión otorgar la seguridad vial, comunicación fluida, de lo centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nive económico de la región.

3.3.2. **DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El titular ha considerado los siguientes objetivos a cumplir:

Objetivo general

Implementar un Instrumento de Gestión Ambiental que establezcan las medidas para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos, que pudieran derivarse de las actividades planteadas en las diferentes etapas del proyecto, en base a la identificación y caracterización de los impactos ambientales y sociales que pudieran afecta al medio físico, biológico, socioeconómico y cultural.

Objetivos específicos

- Realizar la caracterización del área de influencia directa e indirecta respecto a su componentes físicos, biológicos, social económico y culturales.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales, generados por las actividades de proyecto sobre su entorno físico, biológico, social y cultural.







Implementar las medidas de manejo ambiental para prevenir, corregir, mitigar, y/ compensar los impactos ambientales negativos, guardando armonía con el entorno ambiental y socioeconómico potenciando el desarrollo de los centros poblados.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN 3.3.3.

El titular indica que en el numeral 11.1. de artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MT0 y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares d proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, no están obligados gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generale emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros qu pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobr el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; así mismo deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, por ende para la present actividad el titular desarrolló una FITSA, con el contenido mínimo de acuerdo a Resolución Directoral Nº 0573- 2022-MTC/16 aplicable a iii) Servicios de conservació periódica - Anexo I, asimismo el titular declara que, el proyecto comprende netament trabajos de mantenimiento en vía existente, por lo que, la carretera se encuentra libre de afectaciones prediales.

3.3.4. MARCO LEGAL

El titular del proyecto del asunto, ha considerado el siguiente marco legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N' 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- R.M. N° 455 2018 MINAM, Aprueba la Guía para la Elaboración de la Línea Base la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales (31.12.2018)
- Decreto supremo Nº 004- 2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para e sector Transporte.
- Decreto Supremo Nº 008- 2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.
- D.S. N° 001-2022-MINAM- que Modifica el Reglamento del D.L. N° 1278, D.L. que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (D.S. N° 014 - 2017 – MINAM)
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (Ley N 28256) y su reglamento (D.S. N° 030-2008-MTC).
- Decreto Supremo Nº 002-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Gestión Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Resolución Directoral Nº 0573-2022 MTC/16, que aprueba el Formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA.
- Ordenanza Regional Nº 430-GOB.REG-HVCA/CR, aprueba la incorporación del TUPA de la sub Gerencia de Gestión Ambiental del GORE - HVCA para la DIA.
- Ordenanza Regional Nº 179-GOB.REG-HVCA/CR. Todos los proyectos de inversión dentro del ámbito de Huancavelica que generen impactos, deben gestionar la certificación ambiental Ante la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional Nº 458- GOB.REG-HVCA/CR (Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos al TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica





Evaluación de (DIA) para proyectos de inversión en el sector transportes y Evaluación de la ficha técnica socio ambiental (FITSA)).

DATOS GENERALES DEL PROYECTO 3.3.5.

Tabla N° 01: Datos del titular y los profesionales que elaboraron la FITSA

	Datos del titular						
Nombre completo del titular	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A						
	TRAVES DE LA SUB DIRECC	CION DE GESTION DE					
	INFRAESTRUTURA VIAL DI	E LA DIRECCION DE					
	CAMINOS DE LA DRTC - HV	CA.					
Representante legal Leoncio Huayllani Taype							
RUC o DNI	20486020882	20486020882					
Correo Electrónico	drtransportes@regionhuar	icavelica.gob.pe					
Telf. de Contacto	923 235 019						
Dirección Fiscal del	Jr. Francisco de ángulo	N° 410 Santa Ana					
Representante Legal	Huancavelica.						
Datos de se	er elaborada por personal natura	al					
	Especialista Ambiental	Especialista Social					
NI 1							

Nombres completos de Abel Dueñas Alegre Karen Mayra Huari profesionales Alva DNI de los profesionales 47537184 70491866 10475371840 RUC de los profesionales 10704918661 Profesión Ing. Ambiental Lic. Socióloga Números de colegiaturas vigentes de CIP 277426 CSP 4463 los profesionales. Colegio de Ingenieros del Colegio de Sociólogos Perú - Consejo del Perú - Región Departamental de Centro Huancavelica Habilidad vigente Se adjunta en los Anexos Se adjunta en los del estudio. Anexos del estudio.

Fuente: FITSA de la actividad.

Tabla N° 02: Datos generales del proyecto

Datos del proyecto							
Nombre completo del proyecto,	"Mantenimiento Periódico de la Red Vial						
actividad o servicio (corroborar con	Departamental No Pavimentado HV 111 Emp. PE - 26						
el expediente técnico viable)	(Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra						
	Mamacancha - Tansere - Emp. HV - 110 (Viñas), (Km						
	00+000 al Km 44+885)".						
Código único de inversión (CUI)	No presenta						
Población beneficiaria	1,291						
Monto de inversión	S/ 1,969,000.00 soles						
Tiempo de ejecución	(90 días calendarios) - 03 meses						
¿El proyecto, actividad o servicio	NO						
ha iniciado ejecución física?	NO						
Declaro que el proyecto no	El titular declara que el proyecto es solo de						
incluye la construcción/creación	mantenimiento periódico por lo que no incluye la						
de vía	construcción o creación de una vía.						
Tipo de intervención	Mantenimiento periódico.						
Vida útil del proyecto	02 años.						

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.6. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El titular indica que, la actividad contempla el mantenimiento periódico de la vía Hv 111; la intervención del proyecto comprende las actividades de escarificación, reconformación y



Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

compactado de la rasante, así como también la reposición del afirmado y recuperación de las obras de arte (03 pontones) existentes en la vía; las principales características actuales y proyectadas se mencionan a continuación:

Cuadro N° 03: Características técnicas actuales y proyectadas de la actividad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERISTICAS ACTUALES	CARACTERISTICAS PROYECTADAS		
Superficie de rodadura	Desde 0 hasta 5 cm	Reposición de 15 cm		
Breve descripción del estado de la vía	La vía se encuentra en malas condiciones sin carpeta de rodadura en algunos tramos, obras de arte obstruidas sin señalizaciones preventivas por lo que requiere de un mantenimiento periódico con urgencia.	Superficie de rodadura en óptima condiciones, obras de art totalmente habilitadas y señalizadas contribuyendo en e buen y seguro tránsito vehicular		
Longitud (km.)	La longitud consta de un total de 46+895 km.	La longitud para mantenimiento periódico consta de un total de 46+895 km.		
Numero de Vías	01	01		
Categoría según	Trocha carrozable	Trocha carrozable		
Índice Medio Diario Anual (IMDA)	< 400 veh/día	< 400 veh/día		
Cunetas	Se identifican cunetas colmatadas	Se habilitarán cunetas con medida de 0.50 x 0.30 m.		
N° de carriles	01	01		
Ancho de calzada	2.9 a 4.6 m	4.6 m		
Ancho de berma	0.8 m	1.5 a 2.0 m		
Tipo de orografía	Accidentado	Accidentada		
Pendiente Máxima	10.4 %	8.0 %		
Velocidad de diseño	25 Km/h	30 Km/h		
Bombeo	0.5 %	1 %		
Radio mínimo	10 m	20 m		
Radio máximo	30.0 m	40.0 m		
Numero de puentes	3 pontones	3 pontones		
Proceso Constructivo	Mejoramiento del afirmado de la vía	Óptimo afirmado de la vía		
Derecho de Vía	08 m	08 m		

Fuente: FITSA de la actividad.

✓ Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la actividad del asunto realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.3.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Conforme indica el titular en el ítem 6. Ubicación del proyecto, el mantenimiento periódico se encuentra en la provincia de Huancavelica y abarca los distritos de Ascensión, Nuevo Occoro y Acobambilla, según las coordenadas detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 04: Ubicación del proyecto.

Descripc ión	Provincia/ Distrito	Progresi va (Km)		is UTM WGS84- na 18 L	Longitu	Superposició n en ANP, ZA	1000
IOII DISC	District	va (Kili)	Este (m)	Norte (m)	d (m)	o ACR	



Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Inicio	Huancavelica/ Huancavelica/ (Huancavelica, - Ascensión, Nuevo Occoro y Acobambilla)	0+000	501265.64	8586775.86	46+895	El proyecto no se superpo le A ninguna
Fin		46+895	475580.85	8604094.83	46+893	ANP, ZA c ACR.

Fuente: FITSA de la actividad.



Asimismo, el titular indica que, existe un tramo de pavimento rígido que no se intervendra y se ubican en al inicio de la vía HV – 111 en la zona urbana del distrito de Ascensión, ta como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 05: Ubicación del pavimento rígido.

Descripción	Inicio (km)	Fin (km)	Longitud (km)
Pavimento rígido	00+000	04+350	
O	501265.64	497762.16	4.350
(Ascensión)	8586775.86	8587928.53	

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.8. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

A. Depósito de Material Excedente

El Titular señala que durante el mantenimiento periódico se prevé una mínima eliminación de material excedente, por ende, contará con nueve (09) depósitos de material excedente, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro Nº 06: Características de los DME.

N°	Nombre	Progresi va (Km)		s UTM, Datum Zona 18 S	Lado y Acceso	Área (m²)	Perímet ro (m)	Usos	Volumen potencial	Volumen a extraer o	Propietario
		va (Kill)	Este	Norte	(m)	(m²)	ro (m)		(m ³)	depositar(m³)	
1	DME	05+139	497336.66 497342.80 497306.90 497274.62	8587898.42 8587868.03 8587853.22 8587874.32	I	1,635. 65	175.03	DME	4,089.12 18	3,551.23	Comunal (Callqui Grande – Ascensión)
2	DME	05+300	497226.04 497219.90 497200.06 497209.67	8587797.01 8587779.77 8587782.76 8587803.23	I	378.02	78.53	DME	945.038	820.72	Comunal (Callqui Grande – Ascensión)
3	DME	05+710	496644.57 496630.04 496596.83 496605.60 496623.76 496646.52	8587469.77 8587470.21 8587463.92 8587447.98 8587445.94 8587457.81	I	845.07	122.64	DME	2,112.67 63	1,834.77	Comunal (Callqui Grande – Ascensión)
4	DME	29+343	481911.93 481931.50 481919.83 481900.00	8593390.91 8593379.55 8593362.58 8593373.07	I	470.69	87.02	DME	941.377 0	817.55	Comunal (Tansiri – Nuevo Occoro)
5	DME	29+840	481382.13 481384.91 481403.03 481401.46	8593240.63 8593228.80 8593231.38 8593244.19	Ī	237.51	63.04	DME	593.786 3	515.68	Comunal (Tansiri – Nuevo Occoro)
6	DME	39+315	477957.99 477967.68 477962.00 477948.54	8598899.79 8598880.75 8598875.93 8598894.64	D	200.69	62.65	DME	501.720 8	435.66	Comunal (Jerusalén – Anccapa – Acobambilla)
7	DME	40+550	477724.49 477714.5 477715.86 477725.93	8599711.06 8599713.17 8599732.54 8599733.05	I	208.49	61.74	DME	521.223 5	452.66	Comunal (Jerusalén – Anccapa – Acobambilla)

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú Teléf. Central 067-452891 – 453002

Anexo N° 1901 – 1903 - 1803

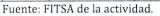


Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8	DME	40+970	477749.85 477737.70 477743.26 477751.99	8600073.17 8600073.18 8600092.51 8600096.62	I	215.40	65.46	DME	538.503 8	467.67	Comunal (Jerusalén – Anccapa – Acobambilla)
9	DME	41+851	477651.78 477643.60 477640.46 477642.50 477650.33	8600818.08 8600817.83 8600828.29 8600840.04 8600841.10	I	211.20	62.03	DME	528.004 0	458.55	Comunal (Jerusalén – Anccapa – Acobambilla)





B. Canteras

El Titular señala que la actividad requerirá el uso de cinco (05) canteras, del cual su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro Nº 07: Características de las Canteras.

N°	Nombre	Tipo (Roca,	Progresi		s UTM, Datum Zona 18 S	Lado y Acceso	Area		Usos	Volumen potencial	Volumen a extraer o	Propietario		
		Río o Suelo	va (Km)	Este	Norte	(m)	(m²)	ro (m)		(m³)	depositar(m³)			
				497167.69	8587799.75							Comunal		
1	Canter			497144.34	8587795.83		1,26	144.80	Canter	5,673.72		(Callqui		
1	900	Suelo	5+370	497134.42	8587778.26	D	0.83	7	a	69	4,809.70	Grande -		
	a			497133.08	8587753.67		0.03	/	d	09		Ascensión)		
				497176.89	8587772.58							Ascension		
				496703.27	8587674.90							Comunal		
	Cantor	Canter Suelo		496715.08	8587681.51		120	135.06	Canton	5,411.42				
2	100000000000000000000000000000000000000		Suelo	Suelo	Suelo	5+990	496740.12	8587671.59	D		5	Canter	5,411.42	4,587.35
	d			496731.14	8587640.57		2.54	3	a	69		Ascensión)		
			496696.50	8587649.23							Ascension)			
m			487877.09	8588863.98							Comunal			
	Canter			487890.4	8588865.39	D	739. 60	110.44	Canter	3,328.18 97	2,821.36	(Pastales		
3	a	Suelo	19+110	487912.68	8588852.88							Huando –		
	a			487905.12	8588834.77		00	3						
				487871.58	8588850.04							Ascensión)		
				480441.32	8593226.56							Comunal		
	Canter			480428.07	8593194.24		4.76	282.79	Canter	21 425 4				
4	a	Suelo	31+580	480363.71	8593207.78	I	3.44	9		21,435.4 79	18,171.18	(Tansiri – Nuevo		
	d			480344.14	8593254.31		3.44	9	a	79				
				480361.43	8593283.14							Occoro)		
				476716.46	8602487.80							Comunal		
5	Canter	Suelo	43+900	476693.15	8602464.50		2,16	205.27	Canter a	9,760.74	8,274.33	(Jerusalén –		
3	a	Suelo	73,700	476639.69	8602512.60	1	9.05	8		0	0,274.33	Anccapa -		
				476658.12	8602532.28							Acobambilla)		

Fuente: FITSA de la actividad.

C. Patio de Maquinas

El Titular señala que el proyecto contará con dos (02) patios de máquinas, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación.

Cuadro Nº 08: Características del patio de máquinas.

N°	N° Nombre	Progresi	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 L		Lado y Acceso	Área	Perímetr	Propietario
	va (Km)	Este	Norte	(m)	(m ²)	o (m)		
1	Patio de máquinas	31+550	480441.94 480436.90 480412.01 480415.73	8593252.10 8593239.97 8593253.58 8593269.13	I	420.99	88.78	Comural (Tansiri - Nuevo Occoro)
2	Patio de máquinas	43+950	476624.18 476639.62 476633.47 476605.92 476617.10	8602572.83 8602553.94 8602546.38 8602572.99 8602584.64	I	464.87	102.40	Comunal (Jerusalen - Anccapa – Acobambilla

Fuente: FITSA de la actividad.



Es preciso indicar que, el titular deberá gestionar antes del inicio de obras del proyecto la actas de libre disponibilidad y demás documentos de todas las áreas auxiliares.

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA 3.3.9.

El titular menciona que identificó nueve (09) fuentes de agua superficial para la ejecución de las actividades del proyecto, de la cual sus principales características se indican continuación.



Nombre	Progre siva		adas UTM 34-Zona	Caudal (m³/s)	Volumen Requerid	Tipo de fuente de	Ubicación política	Uso actual
	(Km)	Este (m)	Norte (m)	(m ³ /8)	o (m³)	agua	pontica	actual
Fuente de agua N° 01	09+930	494547.92	8587729.06	0.389	37.80	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ASCENSIÓN/ CALAMINA HUASI	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 02	11+116	493153.75	8588456.38	29.814	37.80	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ASCENSIÓN/ CALAMINA HUASI	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 03	19+046	487937.32	8588802.33	2.941	37.80	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ASCENSIÓN/ PASTALES HUANDO	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 04	30+030	481417.29	8593261.00	0.607	36.40	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ NUEVO OCCORO/ TANSIRI	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 05	35+550	477878.61	8595394.70	33.843	36.40	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ACOBAMBILLA/ SAN MIGUEL	Riego y bebida de animales
Fuente de agua Nº 06	35+738	477787.36	8595549.09	34.253	36.40	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ACOBAMBILLA/ SAN MIGUEL	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 07	40+060	477702.49	8599452.12	145.368	37.80	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ACOBAMBILLA/ SAN MIGUEL	Riego y bebida de animales
Fuente de agua Nº 08	42+700	477283.19	8601477.16	0.071	37.80	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ACOBAMBILLA/ JERUSALEN	Riego y bebida de animales
Fuente de agua N° 09	46+457	475413.23	8603745.31	3.747	37.80	Agua superficial	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ACOBAMBILLA/ VIÑAS	Riego y bebida de animales

Fuente: FITSA de la actividad.

Referente al abastecimiento de agua para consumo humano que se requerirá durante la actividades del proyecto, cabe indicar que será el titular el responsable de asegurar que e agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco lega aplicable vigente y sea provista por una empresa o entidad autorizada.

Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

3.3.10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (ZA) ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), SITIOS RAMSAR COLINDANTES O **ECOSISTEMAS FRÁGILES**



Según lo declarado por el titular, la actividad se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello se anexa los mapas de distancias hasta el servicio el más cercano al mantenimiento periódico se encuentra a 51.7258 km y 51.2141 km correspondientemente, que viene hacer la Reserva Paisajística Nor Yauyos - Cochas.

3.3.11. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que la actividad no se superpone a ningún Área Arqueológica y/o patrimonio cultural.

3.12. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Durante la ejecución de actividades del proyecto, el titular indica que se generarán residuo no Municipales peligrosos y no peligrosos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 10: Caracterización de residuos sólidos de la actividad.

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.
Patio de máquinas	Residuos No Municipales (Peligroso)	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite
Depósitos de	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
material excedente	Residuos No Municipales (Peligroso)	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, entre otros.
Cantera –	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
Cantera	Residuos no Municipales (Peligroso)	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros.
	Residuos No	Restos de alimentos, descartables.
Escarificada, reconformación, compactado de la	Municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
rasante y reposición del afirmado	Residuos No Municipales (Peligroso)	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos.
	Residuos No	Restos de alimentos, descartables.
Obras de arte	Municipales (No peligrosos)	Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambrón, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.
Frank	Residuos No Municipales (Peligroso)	Restos de pintura

Fuente: FITSA de la actividad.

El titular indica en la FITSA que, para la gestión de los residuos sólidos se seguirá la estrategia jerarquizada de prioridad en orden decreciente; minimizar, tratar, disponer siendo de primera prioridad minimizar con el objeto de evitar la generación de residuos sólidos peligrosos a través de prácticas de reducción, rehúso y reciclaje.



Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el titular indica que, los residuos sólidos no municipales peligrosos y no peligrosos serán transportados y gestionados a través de una empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS, autorizada por el Ministerio del Ambiente - MINAM.

Respecto a los efluentes, se implementará el uso de sanitarios portátiles, a fin de que la aguas servidas no generen daños ambientales, y se contará con el servicio de una EO – RS quien se encargara de la limpieza, traslado y disposición final.

3.3.13. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO



El titular indica que durante la ejecución de la actividad de mantenimiento periódico se realizarán los siguientes trabajos:

Cuadro Nº 11: Actividades del proyecto.

Etapas	Actividades
Planificación	Movilización y desmovilización de equipos. Implementación de las instalaciones auxiliares.
Etapa de construcción	Movimiento de tierras. Escarificada, reconformación y compactado de la rasante. Reposición de Afirmado y recuperación de las obras de arte.
Cierre	Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares. Restauración de las huellas de instalaciones auxiliares.
Operación y Mantenimiento	Circulación vial. Mantenimiento de la vía y obras de arte.

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.14. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia directa (AID), se tuvo er consideración los siguientes criterios:

- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva.
- Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua.
- Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas.
- Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área del proyecto.
- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con e área del proyecto.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por e proyecto.
- Las áreas a ser ocupadas por la carretera proyectada, es decir las correspondientes a ancho de ejecución de la obra; éstas incluyen la plataforma, bermas, obras de arte (obras de drenaje, puentes, entre otras).

En ese sentido el área de influencia directa (AID) abarca un área de 449.38 Ha, mientras que el área de influencia indirecta abarca un área de 1,470.66 Ha.

3.3.15. CARACTERIZACIÓN DE LA LINEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y CULTURAL

El titular de la actividad del asunto considera las siguientes características para la línea base:

Características físicas

- Geología.
- Suelo.
- Clima.
- Fisiografía.
- Uso actual de suelo.
- Hidrología.

Caracterización del medio biológico

- Zonas de vida.
- Cobertura vegetal.
- Flora.
- Fauna.

Caracterización socioeconómica y cultural

- Demografía.
- · Salud.
- Educación.
- Servicios básicos.
- · Economía.

3.3.16. IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En el ítem 15, el titular declara que, para identificar y describir los posibles impactos ambientales, se realizó la selección de componentes interactuantes. Esto consiste en seleccionar las actividades del proyecto y el conjunto de elementos ambientales del medio físico, biológico, socio económico y cultural de mayor relevancia y, para la Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales el titular utilizó el método de Análisis Matricial Bidimensional donde se realiza la confrontación entre las etapas del Proyecto, los mismos que luego de la evaluación y valoración, resultan no significativos, a continuación se listan los impactos identificados por el titular:

- Afectación a la calidad del suelo.
- Afectación de la calidad del aire.
- Incremento de los niveles de presión sonora.
- Afectación a la flora.
- Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica.
- Interrupción del tránsito vial.
- Generación de empleo local.

3.3.17. MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCIÓN

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutarán, el titular ha establecido una serie de medidas de prevención, control y/o mitigación conforme a cada aspecto del proyecto las cuales se encuentran detalladas en e ítem 16. de la FITSA, y estructurados de la siguiente manera:

- Manejo de residuos sólidos.
- Manejo de efluentes.
- Manejo de Áreas Auxiliares.
- Seguimiento y control.
 - Programa de Medidas de emisión atmosférica, ruido y agua.
 - Programa de Protección de Flora y Fauna.





Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Programa de Capacitación y Educación Ambiental.
- Programa de señalización ambiental.
- Asuntos Sociales.
 - Programa para la contratación de mano de obra.
 - Programa para el monitoreo de deudas locales.
 - Programa para la participación ciudadana.
 - Mecanismos para mejorar la comunicación con la población Buzón de sugerencias.



Cabe indicar que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser informes, actas, registros de capacitación y charlas, registro fotográfico, entre otros segúr corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considera la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin

3.3.18. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La actividad del asunto se ejecutará en un periodo de tres (03) meses, 90 días calendarios tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.3.19. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en el **ítem 18** de la FITSA para la implementación de las medidas ambientales asciende a S/. 44,368.15 soles.

3.3.20. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, plano de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, segúr corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del servicio e responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no general impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correct electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambienta (FITSA) de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAI DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 111 EMP. PE 26 (HUANCAVELICA) CALLQUI DV. SATCO ABRA MAMACANCHA TANSERE EMP. HV 110 (VIÑAS) (KM 00 + 000 AI KM 44 + 885)", ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para e





Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y con la presentación del contenido requerido en e Formato de FITSA aprobado mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 aplicable para iii) Servicios de conservación periódica, Anexo I.

- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA así mismo deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM de Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar e Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. La Conformidad de la FITSA de la presente actividad no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, debera cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19 entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará e seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la **conformidad** a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA a la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO HV 111 EMP. PE 26 (HUANCAVELICA) CALLQUI DV. SATCO ABRA MAMACANCHA TANSERE EMP. HV 110 (VIÑAS) (KM 00 + 000 AL KM 44 + 885)", presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del GORE Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA DGAAM MTC).

Es todo cuanto informamos a usted. Atentamente,

Jan



Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ING. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES X-GESTION AMBIENTAL

Mg. DANIAL MATODRIGUEZ DIONICIO 16) SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:

Archivo:

Delegación de Competencias

Delegacion u	e competencia
N° Doc.	02586559
N° Exp.	01899499